

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veinticinco (25) de junio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2019--0948

Omitido el debido registro de la parte a quien se le reconoce apoderado, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado 21 de mayo , en los siguientes términos:

*Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado 21 de mayo, en el sentido de indicar que TENGASE al abogado(a) **JULIANA VALENTINA MUÑOZ PEÑALOZA**, como apoderado(a) judicial de la parte DEMANDADA señor **JHON ALEXANDER MUÑOZ PEÑALOZA**, en las condiciones y términos del poder conferido.*

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e83c4cc1ffd71058bd03197640dede427d9fdf53cf02fe9f7371f98e4f55d59f

Documento generado en 27/06/2021 05:09:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**